

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**Montevideo, **26 DIC 2005**

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y anexos" subgrupo 03 "Perfumería" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.-----

RESULTANDO: Que el día 17 de octubre de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo suscrito en dicha fecha, por el cual se modifica parcialmente el acuerdo de 29 de julio de 2005 celebrado en el respectivo Consejo de Salarios, y cuyos efectos fueron extendidos por Decreto de fecha 31 de octubre de 2005.-----

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.-----

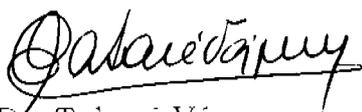
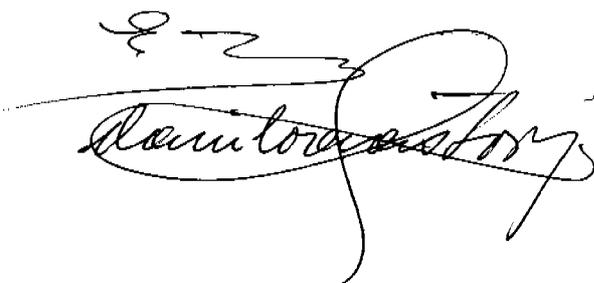
ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**DECRETA**-----

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 17 de octubre de 2005, celebrado en el Grupo Número 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y anexos" subgrupo 03 "Perfumería", que se publica como anexo del presente Decreto -- por el cual se modifica parcialmente el acuerdo de fecha 29 de julio de 2005, cuyos efectos fueron extendidos por Decreto de fecha 31 de octubre de 2005- rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.-----

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Acta: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de octubre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "INDUSTRIA QUÍMICA, DEL MEDICAMENTO, FARMACEUTICA, DE COMBUSTIBLES Y AFINES", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Gonzalo Illarramendi, Dra. Carolina Vianes y Lic. Lucía Pérez, los delegados empresariales: Dr. Pablo Duran y Sr. Nicolás Herrera y los delegados de los trabajadores: Sr. Edgardo Oyenart y Sr. Edgardo Mederos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un acta de rectificación del acuerdo del subgrupo 03 "Perfumería" suscrito el 29 de julio de 2005, con vigencia desde el 1° de julio del 2005 al 30 de junio de 2006-----

SEGUNDO: Por este acto se recibe el acta de rectificación del citado acuerdo a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.-----
Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en lugar y fecha arriba indicado.-----

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de octubre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 7 "Industria Química, del medicamento y afines", Subgrupo 03 "Perfumería", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Gonzalo Illarramendi, Dra. Carolina Vianes, y Lic. Lucía Pérez, los Delegados Empresariales: Dr. Pablo Durán y Sra. Graciela Crodara y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Raul Barreto, Edgardo Mederos, Juan Urán, Wwalter Mariño, Lucy Alvez, Lourdes Rapela.

ACUERDAN:

PRIMERO: Por acuerdo de consejo de salarios de fecha 29 de julio de 2005, se fijaron los salarios mínimos por categoría a regir desde el 1º de julio del mismo año, para el sector perfumería.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del mencionado convenio, para la categoría de "operario tareas generales" se registró como salario mínimo un jornal de \$ 237.89, cuando para dicha categoría correspondía un salario mínimo de \$ 250.40.

TERCERO: En virtud de lo antedicho las partes rectifican el salario mínimo registrado para la referida categoría, el cual se fija en **\$250.40**, manteniendose en su totalidad las restantes disposiciones establecidas en el acuerdo antes referido.

Leída que fue la presente, se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.-----

G. Illarramendi *Carolina Vianes* *Lucía Pérez*
Pablo Durán *Edgardo Mederos* *Wwalter Mariño*
Lucy Alvez *Raul Barreto*
Lourdes Rapela *Juan Urán*